

D.

vientes de Alcalde, en previsión de que se altere la salud pública, con los excesivos calores que se notan en el presente Estío, ha comprendido, y está ejecutando, una buena campaña del saneamiento del citado Distrito = Entre las medidas adoptadas, de conformidad con el parecer de los profesores veterinarios municipales, y teniendo en cuenta lo prescripto en las disposiciones vigentes y los acuerdos, en distintas ocasiones tomados, por la Municipalidad, en beneficio de la salud de estos vecinos, se encuentra la prohibición de la matanza de cerdos y cabras por no reunir la carne de dicha clase de reses buenas condiciones para el consumo en la presente estación; medida, que, como es consiguiente, se ha dictado con carácter provisional y aprobado en la misma forma por mi Autoridad, hasta la definitiva resolución de D.E. = La iniciación y desarrollo en nuestra Ciudad, si bien, no en proporciones alarmantes, de enfermedades variolosas y otras eruptivas de índole distinta, pudiera atribuirse, además de otras causas, higiénicas, al uso de determinados alimentos, entre los cuales es la carne el principal; y como la libertad que la descentralización de los establecimientos de venta, produce, dificultad en gran modo, en la inspección sanitaria, estando tomándose cuantas precauciones se juzguen convenientes para adquirir la seguridad de que sólo clase de reses sacrificadas en el Matadero es la que se lleva a las establecimientos públicos; a cuyo fin se han impreso certificados con el debido sello de casillas que habrá de suscribirse por el Inspector veterinario, en cuanto a la parte científica se refiera; y por el encargado de D.E. respecto de los demás sanci-

D.

Ayuntamiento de Murcia